

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.49 de 2026

(14 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificadas por la Ley 1882 de 2028, Acuerdo 438 de 2018 y en especial las contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, Decreto No.4112.010.20.0443 de mayo 08 de 2026 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que son fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Que mediante Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, hoy Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, así como la asignación de funciones de cada una de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que el artículo 24 del Decreto Ibidem, fija las funciones comunes a los organismos de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali, entre los cuales señala el numeral 8 la siguiente:



RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.49 de 2026

(14 de septiembre)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.
4135.010.32.1.250-2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO”**

“8) Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste. (...)”.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016, las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería Jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito Especial de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 del mismo Decreto ibidem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio, deberán en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto:

“(...) 5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa, es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción”.

Que el Concejo de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo No.0438 del 31 de mayo de 2018, “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, autoriza al Alcalde para: “ (...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan.”

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

Que en virtud de la determinación del presupuesto, se liquidó el mismo, a través del Decreto No. 4112.010.20.1176 de diciembre 23 de 2025.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista son las siguientes: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Que para efectos de lo anterior, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0004 de 2026, el Alcalde Encargado del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali expidió el acto administrativo “POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026”.

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.49 de 2026

(14 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

Que mediante el Decreto No.4112.010.20.0443 de mayo 08 de 2026, por el cual “SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO N. 411.0.20.516 de 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en especial su artículo tercero: “Reglas Especiales y Excepciones” numeral 3.2 el Alcalde fijó lo siguiente:

“(…) 3.2. La adquisición de bienes y servicios de uso común, será adelantado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en desarrollo de sus funciones, conforme a las reglas institucionales que se expidan al inicio de cada vigencia, sin perjuicio de la responsabilidad de cada organismo sobre la justificación de la necesidad, la apropiación presupuestal, la recepción a satisfacción y la ejecución del gasto”.

Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública requiere seleccionar al contratista para: “Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía.”

Que inicialmente se estimó que el presupuesto oficial inicial del proceso era la suma de: TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$33.145.173.223,00). incluidos impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, habida cuenta que en el alcance del objeto del contrato se contempló cubrir el servicio de vigilancia de todas las instituciones educativas públicas y oficiales a cargo de la Secretaría de Educación; el servicio de vigilancia requerido por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y unos servicios adicionales para la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Que a la fecha de apertura del proceso de selección, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana manifestaron no contar con los recursos suficientes para poder hacer parte del proceso de selección. Por su parte la Secretaría de Deporte manifestó que contaba con recursos para un número menor de servicios.

Que en razón a lo anterior, la necesidad de la entidad para este proceso de selección varió y en consecuencia, disminuyó el valor total del presupuesto oficial estimado, el cual corresponde a la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$14.811.419.250), incluido AIU, IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato y su liquidación, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.49 de 2026

(14 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

Organismo	Fuente de Financiación	CDP	Valor CDP	Apropiación	Valor a apropiar
Secretaría de Seguridad y Justicia	Funcionamiento	3700030271 del 24 de agosto de 2026	\$ 217.792.205	4161/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/0401999999	\$ 210.153.058
Departamento Administrativo de Contratación Pública	Funcionamiento	3700030525 del 10 de septiembre de 2026	\$10.010.360.055	4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	\$ 9.623.266.905
				4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	
				4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	
				4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.005/04019999999	
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	Funcionamiento	3700029503 del 8 de mayo de 2026	\$ 229.873.713	4131/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/0401999999	\$191.766.513,00
Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	Inversión	3500276983 del 15 de agosto de 2026	\$ 262.188.438	4183/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP260054141010103	\$ 253.441.043
				4183/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP260054141010104	
Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	Inversión	3500276847 del 15 de agosto de 2026	\$ 118.127.341	4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010010009/BP260052541010115	\$ 114.186.010
Departamento	Inversión	3500276981 del 15	\$ 255.620.010	4133/1.2.3.4.02/2.3.2.02.02.008/620	\$ 1.162.567.982

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.49 de 2026
(14 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

Administrati vo de Gestión del Medio Ambiente		de agosto de 2026		20010002/BP2600 54911010105	
		35002769 82 del 15 de agosto de 2026	\$ 947.071.707	4133/1.3.3.1.00/2. 3.2.02.02.008/620 20010002/BP2600 54911010168	
Secretaría de Bienestar Social	Inversión	35002766 83 del 30 de julio de 2026	\$ 2.303.483.142	4146/1.2.1.0.00/2. 3.2.02.02.008/610 20060002/BP2600 54111010180	\$ 2.226.627.188
				4146/1.3.3.1.00/2. 3.2.02.02.008/610 20060002/BP2600 54111010183	
Secretaria de Movilidad	Inversión	35002681 67 del 4 de mayo de 2026	\$ 800.000.000	4152/1.2.1.0.00/2. 3.2.02.02.008/630 20010036/BP2600 54741020104	\$ 458.480.503
Secretaria de Deporte y la Recreación	Inversión	35002784 25 del 10 de septiembre de 2026	\$ 630.012.483	4162/1.2.1.0.00/2. 3.2.02.02.008/620 10010014/BP2600 59341010122	\$ 570.930.048

Que en razón al presupuesto oficial y la naturaleza del objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la de Licitación Pública, la cual permite garantizar la libre concurrencia, la selección objetiva y la transparencia, en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el día 27 de agosto de 2026, el Distrito Especial de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Contratación Pública, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al pliego de condiciones y demás anexos del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.250-2026, para que en el termino comprendido entre el 28 de agosto de 2026 y el diez (10) de septiembre de 2026 presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que dentro del término antes descrito, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública No.4135.010.32.1.250-2026, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en las publicaciones realizadas en el SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.49 de 2026

(14 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

Qué el Distrito Especial de Santiago de Cali se encuentra interesado en recibir ofertas para participar en el Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.250-2026, con el fin de seleccionar al contratista que brinde el servicio de “(...) la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía’ para lo cual estableció los requisitos que necesariamente deben cumplir los proponentes, y los incorporó en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos de proceso.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, informa que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivos, del presente proceso de licitación pública N° 4135.010.32.1.250-2026 se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano, por lo que, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de licitación pública No. 4135.010.32.1.250-2026, cuyo objeto consiste en “Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía ”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$14.811.419.250), incluido AIU, IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato y su liquidación, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, cuenta

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.49 de 2026
(14 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

Organismo	Fuente de Financiación	CDP	Valor CDP	Apropiación	Valor a apropiar
Secretaría de Seguridad y Justicia	Funcionamiento	3700030271 del 24 de agosto de 2026	\$ 217.792.205	4161/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/0401999999	\$ 210.153.058
Departamento Administrativo de Contratación Pública	Funcionamiento	3700030525 del 10 de septiembre de 2026	\$10.010.360.055	4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	\$ 9.623.266.905
				4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	
				4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	
				4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.005/04019999999	
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	Funcionamiento	3700029503 del 8 de mayo de 2026	\$ 229.873.713	4131/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/0401999999	\$191.766.513,00
Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	Inversión	3500276983 del 15 de agosto de 2026	\$ 262.188.438	4183/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP260054141010103	\$ 253.441.043
				4183/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP260054141010104	



RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.49 de 2026

(14 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

Departamen to Administri vo de Tecnologías de la información y las Comunicaci ones	Inversión	35002768 47del 15 de agosto de 2026	\$ 118.127.341	4134/1.2.1.0.00/2. 3.2.02.02.008/620 10010009/BP2600 52541010115	\$ 114.186.010
Departamen to Administri vo de Gestión del Medio Ambiente	Inversión	35002769 81 del 15 de agosto de 2026	\$ 255.620.010	4133/1.2.3.4.02/2. 3.2.02.02.008/620 20010002/BP2600 54911010105	\$ 1.162.567.982
		35002769 82 del 15 de agosto de 2026	\$ 947.071.707	4133/1.3.3.1.00/2. 3.2.02.02.008/620 20010002/BP2600 54911010168	
Secretaría de Bienestar Social	Inversión	35002766 83 del 30 de julio de 2026	\$ 2.303.483.142	4146/1.2.1.0.00/2. 3.2.02.02.008/610 20060002/BP2600 54111010180	\$ 2.226.627.188
				4146/1.3.3.1.00/2. 3.2.02.02.008/610 20060002/BP2600 54111010183	
Secretaria de Movilidad	Inversión	35002681 67 del 4 de mayo de 2026	\$ 800.000.000	4152/1.2.1.0.00/2. 3.2.02.02.008/630 20010036/BP2600 54741020104	\$ 458.480.503
Secretaria de Deporte y la Recreación	Inversión	35002784 25 del 10 de septiembre de 2026	\$ 630.012.483	4162/1.2.1.0.00/2. 3.2.02.02.008/620 10010014/BP2600 59341010122	\$ 570.930.048

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso N° 4135.010.32.1.250-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Informar a los interesados que cualquier modificación a los plazos antes señalados, deberá hacerse mediante adenda.



RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.49 de 2026

(14 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4135.010.32.1.250-2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO”

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de este proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II- Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones Definitivo, el Estudio previo, documentos previos y demás anexos del Proceso de Licitación Pública No. 4135.010.32.1.250-2026 se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co atendiendo el cronograma de actividades consignados en el Pliego de Condiciones Definitivo.

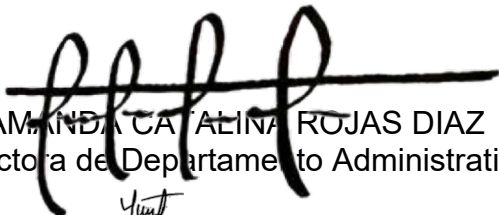
Parágrafo: Informar a los interesados que cualquier modificación a los plazos antes señalados, deberá hacerse mediante adenda.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)



AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ
Directora de Departamento Administrativo

Proyectó: Yurlay Andrea Granja Tezna - Contratista

Revisó: Julian Jiménez Rivero -Contratista

Juan Camilo Henao Carmona-Contratista

Alejandra Cardona Duque – Subdirector de Departamento Administrativo

